

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ador

2026/00514 *Anuncio del Ayuntamiento de Ador sobre la aprobación definitiva del convenio de colaboración con Els Tarongers, Coop. V., para el uso de la piscina municipal para la práctica de los módulos de técnicas de natación y socorrismo en el medio natural.*

ANUNCIO

Vista la voluntad de este Ayuntamiento de modificar el convenio con Els Tarongers, Coop. V., con CIF F46405957, con el fin de aumentar el número de días de uso de la piscina municipal de 2 a 3 y aumentar la cuota a abonar de 150,00 € al mes 200,00 € al mes, con el fin de adaptarse a esta nueva circunstancia, se acordó por el Pleno en Sesión Ordinaria de 29 de Diciembre de 2025 la aprobación del siguiente:

Convenio modificado entre el Ayuntamiento de Ador y la Cooperativa Valenciana Els Tarongers para uso de la piscina municipal para la práctica de los módulos de técnicas de natación y socorrismo en el medio natural.

De una parte Rosa María Fernández Rosado, con DNI ***0973**, en nombre y representación de Els Tarongers, Coop. V., con CIF F46405957 y con domicilio en Crtra. de Barx S/N, de Gandia 46702 (Valencia)

Y de otra parte Manuela Faus Mascarell, con DNI ***9595**, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Ador, con domicilio en Plaça La Font, 8, Ador, 46729 (Valencia).

MANIFIESTAN

Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento y ACUERDAN

1.- Que el Ayuntamiento de Ador es titular de la piscina municipal, ubicada en la Calle Juan XXIII de la localidad de Ador, destinada a la prestación de servicios deportivos y de ocio.

Dentro de sus competencias, el Ayuntamiento de Ador está interesado en la promoción y el apoyo de cuantas actividades e iniciativas contribuyan a fomentar en Ador la formación de los ciudadanos para aumentar sus capacidades y su inserción laboral.

2.- Els Tarongers, Coop. V., está interesado en impartir la parte práctica del módulo "Técnicas de Natación y Socorrismo en el Medio Natural" pertenecientes al ciclo formativo "Técnico en Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre" en la piscina municipal de Ador

3.- El Ayuntamiento de Ador entiende que las dependencias municipales deben tender a la optimización de su uso y que es posible destinar las mismas al uso por particulares con el fin de impartir clases para la mejora formativa, siempre que



no afecte a otros usos a los que el Ayuntamiento quiera destinar el local o que sea dentro de un horario que ya se encuentre afectado por otras colaboraciones o actividades.

4.- El artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé la posibilidad de que aquellas celebren acuerdos y convenios que, sin ser contrarios al ordenamiento jurídico, tengan por objeto satisfacer el interés público

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento cede a Els Tarongers, Coop. V., el derecho al uso de la piscina municipal exclusivamente para del módulo "Técnicas de Natación y Socorrismo en el Medio Natural" pertenecientes al ciclo formativo "Técnico en Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre", para un grupo máximo de 30 personas

SEGUNDA.- Els Tarongers, Coop. V., se compromete a utilizar la instalación referida exclusivamente para la impartición de las partes prácticas de los módulos módulo "Técnicas de Natación y Socorrismo en el Medio Natural" pertenecientes al ciclo formativo "Técnico en Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre

TERCERA.- El Ayuntamiento podrá suprimir la cesión en aquellos momentos puntuales en los que necesite el uso de la piscina municipal para el cumplimiento de otros fines municipales, avisando a Els Tarongers, Coop. V., con una semana de antelación para que el centro pueda ponerlo en conocimiento de los alumnos

CUARTA.- El plazo de duración del presente acuerdo de cesión de uso será desde el mes de octubre de 2025 hasta el mes de marzo de 2026, ambos inclusive, en los siguientes horarios:

- Lunes y Jueves de 13:00 a 14:30
- Viernes de 13:00 a 14:15

Con independencia del plazo previsto para la cesión, el Ayuntamiento de Ador podrá dar por finalizado el presente acuerdo por incumplimiento de lo en él dispuesto, o por necesitar el Ayuntamiento, en cualquier momento las instalaciones que se ceden sin que en ningún caso, de ello se derive derecho a indemnización por parte de Els Tarongers, Coop. V., por cualquier concepto. De igual manera, por voluntad unilateral, Els Tarongers, Coop. V., podrá dejar de usar la piscina municipal de Ador en cualquier momento avisando con una antelación de 15 días, sin que deban justificar los motivos.

QUINTA.- Els Tarongers, Coop. V.,deberá conservar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y ornato para que puedan cumplir en todo momento el uso a que están destinadas y velar por la correcta utilización y conservación de la piscina, siendo de su cuenta la restitución de todos aquellos desperfectos, deterioros, averías o roturas que se produzcan como consecuencia del uso que se hagan en el local.

Els tarongers coop.v. deberá contar con un seguro de responsabilidad civil y un seguro de daños que cubra los daños tanto materiales como personales que por acción u omisión de cualquier clase pueda causar esta actividad al local, a terceros o



a alumnos; debiendo de ser remitida dicha póliza por Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Ador con carácter previo al comienzo de uso de la instalación

SEXTA.- Els Tarongers, Coop. V., se compromete al pago de una cuota de 200,00 € /mes por que deberá ingresar en la cuenta bancaria ES09 3058 2207 70 2732000049 entre los días 1 y 10 de cada mes. El justificante de la transferencia bancaria se presentará cada mes por Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Ador. La cuota será la misma todos los meses en los que se de uso a la instalación, independientemente del número de días, vacaciones escolares o rescisión del presente acuerdo.

SÉPTIMA.- Será de cuenta de Els Tarongers, Coop. V., la contratación del personal que como docente, se encargue de realizar los cursos, obligándose en todo caso, en la forma que dicha empresa estime oportuno, a da de alta a los mismos en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, exonerando al Ayuntamiento de Ador de cualquier obligación o circunstancia que pueda derivarse, frente a los mismos, el ejercicio de su actividad.

OCTAVA.- El máximo de alumnos asistentes será de 30

NOVENA.- Ambas partes reconocen que el presente acuerdo no generará relación de dependencia entre ellas. El Ayuntamiento de Ador, se limita a colaborar con Els Tarongers, Coop. V., autorizando el uso de las instalaciones referidas

DECIMA.- Els Tarongers, Coop. V., se compromete a tener al día cuantas licencias y autorizaciones de organismos competentes en materia de sanidad, trabajo, educación, hacienda o cualquiera otras que se precisen para el desarrollo de su actividad pretendida

UNDÉCIMA.- Serán causa de resolución del presente acuerdo el incumplimiento total o parcial así como el cumplimiento defectuoso de las obligaciones pactadas

DUODECIMA.- Las partes se comprometen para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en el presente acuerdo a los tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Valencia.

Ador, 19 de enero de 2026.—La alcaldesa, Manela Faus Mascarell.

